

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 011-2025-EPS SEDALORETO S.A-1ra. CONVOCATORIA-
BASES INTEGRADAS

BASES INTEGRADAS ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 011-2025-EPS
SEDALORETO S.A**

PRIMERA CONVOCATORIA

**CONTRATACIÓN DE BIENES
ADQUISICION DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL DE
LA EPS SEDALORETO S.A-IQUITOS Y REQUENA**

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 011-2025-EPS SEDALORETO S.A-1ra. CONVOCATORIA
BASES INTEGRADAS

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 011-2025-EPS SEDALORETO S.A-1ra. CONVOCATORIA-
BASES INTEGRADAS

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 011-2025-EPS SEDALORETO S.A-1ra. CONVOCATORIA
BASES INTEGRADAS**CAPÍTULO I**
ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**1.1. REFERENCIAS**

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 011-2025-EPS SEDALORETO S.A-1ra. CONVOCATORIA- BASES INTEGRADAS

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 011-2025-EPS SEDALORETO S.A-1ra. CONVOCATORIA

BASES INTEGRADAS

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 011-2025-EPS SEDALORETO S.A-1ra. CONVOCATORIA-

BASES INTEGRADAS

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 011-2025-EPS SEDALORETO S.A-1ra. CONVOCATORIA
BASES INTEGRADAS**CAPÍTULO II**
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**2.1. RECURSO DE APELACIÓN**

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 011-2025-EPS SEDALORETO S.A-1ra. CONVOCATORIA-
BASES INTEGRADAS**DEL CONTRATO****3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 011-2025-EPS SEDALORETO S.A-1ra. CONVOCATORIA

BASES INTEGRADAS

Importante

En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 011-2025-EPS SEDALORETO S.A-1ra. CONVOCATORIA-
BASES INTEGRADAS**Advertencia**

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emittir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES**3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 011-2025-EPS SEDALORETO S.A-1ra. CONVOCATORIA

BASES INTEGRADAS

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 011-2025-EPS SEDALORETO S.A-1ra. CONVOCATORIA-
BASES INTEGRADAS

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS
INSTRUCCIONES INDICADAS)

**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 011-2025-EPS SEDALORETO S.A-1ra. CONVOCATORIA
BASES INTEGRADAS**
**CAPÍTULO I
GENERALIDADES**
1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : EPS SEDALORETO S.A
 RUC N° : 20103745293
 Domicilio legal : AV. GUARDIA CIVIL N° 1260-LORETO-MAYNAS-IQUITOS
 Teléfono: : 065-264835 anexo 5008
 Correo electrónico: : procesos@sedaloreto.com.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de bienes: Adquisición de uniformes para la EPS SEDALORETO S.A-Iquitos y Requena.

ITEM N°	DESCRIPCIÓN			
1	SUB ITEMS N°	CONTRATACION DE BIENES: ADQUISICION DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL DE LA EPS SEDALORETO S.A. - SEDE IQUITOS Y REQUENA		
			UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
	1.1	PANTALON JEAN DE MUJER	UNIDAD	12
	1.2	PANTALON JEAN DE VARON	UNIDAD	348
	1.3	PANTALON DE VESTIR DE MUJER	UNIDAD	100
	1.4	PANTALON DE VESTIR DE VARON	UNIDAD	88
	1.5	CAMISA DE VESTIR MANGA LARGA	UNIDAD	132
	1.6	BLUSA DE VESTIR MANGA LARGA	UNIDAD	150
	1.7	BLUSA DRILL MANGA LARGA	UNIDAD	18
	1.8	CAMISA DRILL MANGA LARGA	UNIDAD	298
1.9	POLO MANGA LARGA	UNIDAD	336	

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Resolución de Gerencia General N° 61-2025-EPS SEDALORETO S.A.-GG, de fecha 10 de marzo de 2025

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS/RECURSO PROPIOS

Importante

**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 011-2025-EPS SEDALORETO S.A-1ra. CONVOCATORIA-
BASES INTEGRADAS**

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

NO CORRESPONDE

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO APLICA.

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de TREINTA (30) días calendarios contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 5.00 (Cinco y 00/100 Soles), al contado y en efectivo en Caja de la Entidad, sitio en Huallaga N° 328, Iquitos.

La Entrega de la reproducción de las Bases del presente procedimiento de selección se realizará en la oficina de Logística, sitio en Av. Guardia Civil N° 1260 – Loreto-Maynas-Iquitos, de lunes a viernes en el horario 07:30 a 13:00 horas y de 13:45 a 16:15 horas

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.11. BASE LEGAL

- Ley N° 32185 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.
- Ley N° 32186 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2025
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF
- Directivas OSCE

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 011-2025-EPS SEDALORETO S.A-1ra. CONVOCATORIA
BASES INTEGRADAS**CAPÍTULO II
DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN****2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria**2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta**

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

³ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 011-2025-EPS SEDALORETO S.A-1ra. CONVOCATORIA-
BASES INTEGRADAS

- e) Presentar folletos y/o instructivos y/o catálogos o similares que acredite el cumplimiento de las características técnicas de los bienes.
- f) Presentación de muestras de las prendas de acuerdo al material, diseño, color y modelo solicitado en las especificaciones técnicas, según lo siguiente:

Bienes	Cantidad
Camisa de vestir manga larga para hombre	1
Blusa de vestir manga larga para mujer	1
Pantalón de vestir para hombre	1
Pantalón de vestir para mujer	1
Camisa tela Drill manga larga para hombre	1
Camisa tela Drill manga larga para mujer	1
Pantalón tela Jean para hombre	1
Pantalón tela Jean para mujer	1
Polo manga larga tela Dryfit para hombre	1

- g) Declaración jurada de plazo de entrega. **(Anexo N° 4)**⁴
- h) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- i) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.
- El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **“Requisitos de Calificación”** que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁵.

⁴ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

⁵ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 011-2025-EPS SEDALORETO S.A-1ra. CONVOCATORIA

BASES INTEGRADAS

- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (**Anexo N° 10**).
- c) Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 7**).

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

"El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N° de Cuenta : 011-301-01-00002147

Banco : BBVA BANCO CONTINENTAL

N° CCI⁶ : 011-301-000100002147-95

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

⁶ En caso de transferencia interbancaria.

⁷ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 011-2025-EPS SEDALORETO S.A-1ra. CONVOCATORIA-
BASES INTEGRADAS

- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación ⁸ (**Anexo N° 11**).
- h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁹.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁰.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de Partes de la Entidad, sitio Av. Guardia Civil N° 1260, Loreto-Maynas-Iquitos, en el horario de lunes a viernes 07:30 a 13:00 horas y de 13:45 a 16:15 horas

⁸ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁹ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

¹⁰ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 011-2025-EPS SEDALORETO S.A-1ra. CONVOCATORIA
BASES INTEGRADAS

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en **ÚNICO PAGO**.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del **ÁREA DE ALMACÉN**
- Informe del funcionario responsable de la Oficina de Recursos Humanos, previo visto bueno de la coordinadora de Seguridad y Salud en el Trabajo de la EPS SEDALORETO S.A emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Nota de ingreso de almacén
- Comprobante de pago, indicando el número de contrato u orden de compra
- Copia de contrato u orden de compra
- Número de cuenta interbancario

Dicha documentación se debe presentar en la Oficina de Logística, sitio en Av. Guardia Civil N° 1260- Distrito de Iquitos – Provincia de Maynas – Departamento de Loreto, de lunes a viernes en el horario de 7:30 a 13:00 horas y de 13:45 a 16:15 horas.

.

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 011-2025-EPS SEDALORETO S.A.-1ra. CONVOCATORIA-
BASES INTEGRADAS**CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO****Importante**

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**ESPECIFICACIONES TECNICAS****1. DENOMINACION DE LA CONTRATACION**

"Adquisición de Uniformes de Trabajo para el personal de la EPS SEDALORETO S.A. para Iquitos y Requena".

2. FINALIDAD PÚBLICA

El presente proceso tiene por finalidad cumplir con:

- ✓ La Ley N° 29783, con su reglamento D.S. N° 005-2012 Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo, y modificatorias, donde establece que todo trabajador debe usar adecuadamente la indumentaria personal (uniforme / uniforme de trabajo) para protegerlo de uno o varios riesgos presentes en el trabajo que puedan amenazar su seguridad y salud, como medida complementaria a las medidas preventivas de carácter colectivo; en donde también establece que el empleador proporciona a sus trabajadores la indumentaria personal adecuada, según el tipo de trabajo y riesgos específicos presentes en el desempeño de sus funciones, asegurando que las utilicen y conserven en forma correcta.
- ✓ Dotar Uniformes de Trabajo a todo el personal Administrativo, Técnico y Obrero que realizan sus labores en las ciudades de Iquitos y Requena, en cumplimiento de los acuerdos del Convenio Colectivo 2016, donde se establece que la EPS SEDALORETO S.A. conviene en implementar de indumentaria de uso obligatorio a su personal Empleado, Técnico y Obrero sujetos a negociación colectiva según se detalla:

Dotación anual de uniformes según el perfil del puesto de trabajo:

- Administrativos / Empleados:
 - Tres (03) blusas / camisas de vestir manga larga
 - Dos (02) pantalones de vestir.
- Técnicos:
 - Dos (02) pantalones tela Jean
 - Tres (03) camisas tela Drill manga larga.
- Obreros:
 - Dos (02) pantalones tela Jean
 - Tres (03) polos manga larga
 - Una (01) camisa tela Drill manga larga.

Periodo de atención de uniformes (Iquitos / Requena):

- Año 2024

3. ANTECEDENTES

La Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento de Agua Potable y Alcantarillado, en adelante EPS SEDALORETO S.A., es una empresa pública, cuyo personal se encuentra comprendido dentro de los alcances de las normas que regulan el régimen laboral de la actividad privada.

La EPS SEDALORETO S.A. se encuentra bajo el Régimen de Apoyo Transitorio – RAT, a cargo del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento – OTASS, conforme a lo señalado en el acta de sesión N° 012-2017, ratificada mediante RM N° 262-2017 Vivienda.

La responsabilidad y la administración de la prestación de los servicios de saneamiento en el ámbito de las empresas prestadoras se encuentra a cargo del OTASS, busca contribuir con la identificación, ordenamiento, homogenización de la imagen gráfica del OTASS a nivel nacional en las Empresas Prestadoras de Saneamiento en el Régimen de Apoyo Transitorio - RAT.

La EPS SEDALORETO S.A. proporciona a sus trabajadores Administrativos, Técnicos y Obreros los Uniformes de Trabajo anualmente, para minimizar peligros y riesgos en el desempeño de sus labores, cumpliendo con nuestra Política de Seguridad y Salud en el Trabajo y normas legales vigentes de Seguridad y Salud Ocupacional.

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 011-2025-EPS SEDALORETO S.A-1ra. CONVOCATORIA BASES INTEGRADAS



4. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar una empresa especializada en el rubro de la confección y abastecimiento de Uniformes de Trabajo para el personal Administrativo, Técnico y Obrero de la EPS SEDALORETO S.A. que realizan sus labores en las ciudades de Iquitos y Requena, de modo que cumplan sus labores de acuerdo a las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo, dando cumplimiento a los acuerdos del Convenio Colectivo 2016, del periodo correspondiente: 2024

5. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR

5.1 Descripción, características técnicas y Cantidad de los Bienes

El postor que gana la buena pro, deberá respetar estrictamente el bien solicitado en la cantidad y calidad establecida en las especificaciones técnicas y su propuesta.

IQUITOS



Pantalon Jean mujer		Pantalon Jean varon		Pantalon de vestir mujer		Pantalon de vestir varon		Camisa de vestir manga larga		Blusa de vestir manga larga		Blusa Drill manga larga		Camisa Drill manga larga		Polo manga larga	
#	Talla	#	Talla	#	Talla	#	Talla	#	Talla	#	Talla	#	Talla	#	Talla	#	Talla
2	28	30	28	10	28	4	28	12	S	15	S	3	S	23	S	27	S
	30	72	30	18	30	12	30	48	M	54	M	9	M	136	M	159	M
8	32	100	32	34	32	14	32	57	L	63	L	6	L	86	L	87	L
2	34	72	34	24	34	30	34	9	XL	12	XL		XL	30	XL	27	XL
	36	32	36	8	36	20	36		XXL	3	XXL		XXL	3	XXL		XXL
	38	6	38	4	38	4	38	3	XXXL		XXXL		XXXL	3	XXXL		XXXL
	40	6	40		40		40										
	42	4	42		42	2	42										
12		342		98		86		129		147		18		283		300	

N° prendas 131

REQUENA

Pantalon Jean mujer		Pantalon Jean varon		Pantalon de vestir mujer		Pantalon de vestir varon		Camisa de vestir manga larga		Blusa de vestir manga larga		Blusa Drill manga larga		Camisa Drill manga larga		Polo manga larga	
#	Talla	#	Talla	#	Talla	#	Talla	#	Talla	#	Talla	#	Talla	#	Talla	#	Talla
26	2	28		28		28		5		5		5	1	5	6	5	
30	4	30		30		30		3	M		M		6	M	18	M	
32	8	32		32	2	32			L	3	L		3	L	12	L	
34	10	34	2	34		34			XL		XL			XL		XL	
36		36		36		36			XXL		XXL		3	XXL		XXL	
38	2	38		38		38			XXXL		XXXL			XXXL		XXXL	
40		40		40		40											
42		42		42		42											
0		26		2		2		3		3		0		15		36	

N° prendas 67

TOTAL

Pantalon Jean mujer		Pantalon Jean varon		Pantalon de vestir mujer		Pantalon de vestir varon		Camisa de vestir manga larga		Blusa de vestir manga larga		Blusa Drill manga larga		Camisa Drill manga larga		Polo manga larga	
#	Talla	#	Talla	#	Talla	#	Talla	#	Talla	#	Talla	#	Talla	#	Talla	#	Talla
2	28	32	28	20	28	4	28	12	S	15	S	3	S	23	S	27	S
0	30	76	30	18	30	12	30	51	M	54	M	9	M	144	M	177	M
8	32	106	32	34	32	16	32	57	L	66	L	6	L	91	L	89	L
2	34	82	34	26	34	30	34	9	XL	12	XL		XL	30	XL	27	XL
0	36	32	36	8	36	20	36	0	XXL	3	XXL	0	XXL	3	XXL	0	XXL
0	38	6	38	4	38	4	38	3	XXXL	0	XXXL	0	XXXL	3	XXXL	0	XXXL
0	40	6	40	0	40	0	40	0		0		0		0		0	
0	42	4	42	0	42	2	42	0		0		0		0		0	
12		348		100		88		132		150		18		298		336	

N° prendas 1482

12	348	100	88	132	150	18	298	336
----	-----	-----	----	-----	-----	----	-----	-----

N° prendas 1482

De la presentación de propuestas y de las muestras por cada producto ofertado:

- La presentación de muestras se hará desde el primer día fijado para el registro de participantes hasta el día anterior a la fecha fijada para la presentación de propuestas.
- Las muestras serán recepcionadas en la oficina del departamento de SUMINISTROS, de la EPS SEDALORETO S.A., sito en Av. Guardia Civil N° 1260 Iquitos, Maynas, Loreto.

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 011-2025-EPS SEDALORETO S.A-1ra. CONVOCATORIA-
BASES INTEGRADAS



- Las muestras se presentarán correctamente empaçadas en bolsa transparente y rotulada con un afiche en la parte central del empaque, que indique el nombre del postor, el nombre del artículo, la talla y sin defectos.
- Las muestras deberán ser confeccionadas con los mismos materiales y características indicadas en las Especificaciones Técnicas.
- Las muestras entregadas para el presente proceso serán devueltas a los postores luego de firmado el contrato, excepto las muestras que correspondan al postor ganador de la buena pro, las que serán devueltas sino hasta la entrega total de los bienes en las condiciones en que se encuentren como resultado de las evaluaciones realizadas, sin que el perjuicio ocasionado a estas signifique costo alguno para la EPS SEDALORETO S.A.
- Para el proceso de evaluación de las muestras y verificación del cumplimiento de las características técnicas requeridas en las bases se tendrá en cuenta los siguientes aspectos y requisitos:
 - Material.
 - Confección.
 - Acabado.
 - Modelo.
 - Color.
 - Diseño.
 - Año de confección.



- Para la admisión de la oferta el postor deberá presentar como muestra los bienes de acuerdo al material, diseño, color y modelo solicitado en las especificaciones técnicas, según lo siguiente:

Bienes	Cantidad
Camisa de vestir manga larga para hombre.	1
Blusa de vestir manga larga para mujer.	1
Pantalón de vestir para hombre.	1
Pantalón de vestir para mujer.	1
Camisa tela Drill manga larga para hombre.	1
Camisa tela Drill manga larga para mujer.	1
Pantalón tela Jean para hombre.	1
Pantalón tela Jean para mujer.	1
Polo manga larga tela Dryfit para hombre.	1

- El comité de selección verificará que las muestras cumplan con las especificaciones técnicas, realizando una evaluación en relación al cumplimiento de las especificaciones técnicas cuyo resultado será determinante, en caso de no cumplir con lo requerido se considera NO ADMITIDO o DESCALIFICADO.

~~De las tallas a solicitar:~~

- ~~El postor ganador de la buena pro deberá tomar las medidas para determinar las tallas del uniforme de trabajo a todos los trabajadores en las instalaciones de la EPS SEDALORETO S.A., sito en Av. Guardia Civil N° 1280 y en Jr. Huellega N° 329, Iquitos, Maynas, Loreto.~~
- ~~Los trabajadores que por algún motivo (licencia, vacaciones, misión de servicio, etc.) no pudieran estar presentes para la toma de las medidas de los uniformes durante este periodo, 10 días hábiles contados desde el día siguiente a la suscripción del contrato, el jefe del Departamento de Recursos Humanos informará al postor ganador de la buena pro las tallas de los uniformes del personal faltante.~~

Del tiempo de reposición de los uniformes de trabajo:

- La reposición de los uniformes materia del presente proceso, por parte del proveedor será de 72 horas por prendas mal confeccionadas y/o por presentar fallas en cualquiera de sus partes, después de comunicado el proceso.

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 011-2025-EPS SEDALORETO S.A-1ra. CONVOCATORIA
BASES INTEGRADAS



TEM	PRODUCTO Y CARACTERISTICAS	DISEÑO
1	<p><u>Camisa de vestir manga larga para hombre</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Año de fabricación: 2025 ▪ Modelo: Camisa de vestir clásico (cuello para corbata). ▪ Tela: Popelina 100% algodón. ▪ Manga Larga. ▪ Cuello Top fuse indeformable. ▪ Espalda amplia con pliegue de encuentro y con tablero canesú con despunte. ▪ Costado con doble pespunte. ▪ Bolsillo lado 11.5 cm de ancho y 14.5 cm de altura. ▪ <i>Al lado izquierdo, en parte superior del bolsillo, va el logo institucional (ISOTIPO 1), de 2 cm de alto x 8 cm de ancho.</i> ▪ <i>El logo en el puño deberá ser en ambos lados, el logo institucional (ISOTIPO 2) de 1.8 cm de alto x 2 cm de ancho.</i> ▪ Estola con botones de repuesto. ▪ Tallas: S, M, L, XL, XXL. ▪ Color: Aguamarina, bandas verticales según gráfico. ▪ El largo de las prendas debe de adecuarse a la talla de la persona. ▪ Etiqueta de marca del confeccionista: Ubicada en la parte interna, talla e instrucciones de cuidado, lavado y uso. ▪ Presentación: La prenda deberá estar exenta de defectos de materiales y/o insumos, confección y acabados, en su parte externa e interna (materiales y/o insumos defectuosos, costuras saltadas, hilos sueltos, defecto de fusionado, etc.) 	
2	<p><u>Blusa de vestir manga larga para mujer</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Año de fabricación: 2025 ▪ Modelo: Cuello tipo camisero de 6 cm de ancho, corte estilo princesa adelante y atrás con pinzas, botones ojo de pez color aguamarina. ▪ Tela: Popelina 100% algodón. ▪ Manga Larga. ▪ No Bolsillo. ▪ <i>Al lado izquierdo, en parte superior del bolsillo, va el logo institucional (ISOTIPO 1), de 2 cm de alto x 8 cm de ancho.</i> ▪ <i>El logo en el puño deberá ser en ambos lados, el logo institucional (ISOTIPO 2) de 1.8 cm de alto x 2 cm de ancho.</i> ▪ Estola con botones de repuesto. ▪ Talla: S, M, L, X, XXL. ▪ Color: Aguamarina, bandas verticales según gráfico. ▪ El largo de las prendas debe de adecuarse a la talla de la persona. ▪ Etiqueta de marca del confeccionista: Ubicada en la parte interna, talla e instrucciones de cuidado, lavado y uso. ▪ Presentación: La prenda deberá estar exenta de defectos de materiales y/o insumos, confección y acabados, en su parte externa e interna (materiales y/o insumos defectuosos, costuras saltadas, hilos sueltos, defecto de fusionado, etc.) 	

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 011-2025-EPS SEDALORETO S.A-1ra. CONVOCATORIA-
BASES INTEGRADAS

<p>3</p> 	<p><u>Pantalón de vestir para hombre</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Año de fabricación: 2025 ▪ Material: Tela algodón 65% y 35% poliéster, apropiada para zonas cálidas. ▪ Modelo: Clásico sin pliegue. ▪ Con pretina ancho de 4 cm. Acabado de 2 piezas con forro. ▪ Sogado Popelina y Top fuse. ▪ Con refuerzo con ban roll. ▪ Con presillas embolsadas. ▪ De 5 bolsillos reforzados. ▪ Bolsillo delantero sesgado a cada lado. ▪ Bolsillos tipo ojal centrado con las pinzas traseras, con atraque en los extremos y ojalillo tipo flecha. ▪ Bolsillo secreto. ▪ Cintura indeformable. ▪ Sistema gavilán reforzado. ▪ Con garetá y garetón, cierre de metal de diente dorado al tono de la tela. ▪ Todo el pantalón con doble costura. ▪ Entalle y caída perfecta. ▪ Color: Azul Marino (según modelo). ▪ Talla: 28 al 42. ▪ Largo del pantalón para adecuar a la talla de la persona. ▪ Etiqueta de marca del confeccionista: Ubicada en la parte interna, talla e instrucciones de cuidado, lavado y uso. ▪ Presentación: La prenda deberá estar exenta de defectos de materiales y/o insumos, confección y acabados, en su parte externa e interna (materiales y/o insumos defectuosos, costuras saltadas, hilos sueltos, defecto de fusionado, etc.). 	
<p>4</p>	<p><u>Polo manga larga para hombre</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Año de fabricación: 2025 ▪ Modelo: Polera confeccionada en tela tipo Dryfit, con cuello camisero, perchera con 3 bolones, manga larga. ▪ Composición: 100 % poliéster, 175 gramos ▪ Cuello en tela rib. ▪ Puños en tela rib 1x1. ▪ Costuras reforzadas en cuello y hombros. ▪ Con protección UPF (Ultraviolet Protection Factor) de 35. ▪ Calidad: Que mantenga la forma y el color de la prenda, absorba la humedad del cuerpo, que proporcione enfriamiento por evaporación y sea agradable al tacto. ▪ De fácil lavado y secado. ▪ <i>Al lado izquierdo, en parte superior del bolsillo, va el logo institucional (ISOTIPO 1), de 2 cm de alto x 8 cm de ancho.</i> ▪ <i>Al lado derecho, va el logo de apoyo transitorio (ISOTIPO 2), de 2 cm de alto x 8 cm de ancho.</i> ▪ Talla: S, M, L, XL. ▪ Color: Aguamarina. ▪ Corte para varón. ▪ El largo de las prendas debe de adecuarse a la talla de la persona. ▪ Etiqueta de marca del confeccionista: Ubicada en la parte interna, talla e instrucciones de cuidado, lavado y uso. ▪ Presentación: La prenda deberá estar exenta de defectos de materiales y/o insumos, confección y acabados, en su parte externa como interna (materiales y/o insumos defectuosos, costuras saltadas, hilos sueltos, defecto de fusionado, etc.). ▪ Seguridad: Lleva dos (02) Cintas reflective de 3cm (+/- 3%) de ancho en forma paralela al contorno del abdomen. Dos (02) cintas de 3cm (+/- 3%) en contorno de cada brazo. (Según diseño imagen referencial). Distancia entre cintas reflectivas: 5 cm (+/- 5%). 	

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 011-2025-EPS SEDALORETO S.A-1ra. CONVOCATORIA
BASES INTEGRADAS



5	<p><u>Pantalón de vestir para mujer</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Año de fabricación: 2025 ▪ Material: Tela Poliéster gabana algodón 75% y 25% poliéster, apropiada para zonas cálidas. ▪ Modelo: Configurado reducción del bolsillo. ▪ Confección: A sobre medida según usuaria. ▪ Pretina: Configurada de 5cm de alto, fusionado con entretela tejida fusionable. Suprimir pasador de pretina. ▪ Delantero: De 2 piezas cortados al hilo. En la parte central superior lleva cierre nylon a tono de la prenda. Garetta fusionada y ribeteada. Garetón fusionado y embolsado. ▪ Posterior: Lleva 2 pinzas de entalle (una a cada lado), según gráfico. ▪ Cierre: De nylon, largo según usuaria al tono de la tela principal. ▪ Bolsillo secreto: De tela de forro, ubicado al lado derecho (prenda puesta), bajo la pretina. Las medidas son de 9cm de abertura útil y 10cm de profundidad. La bolsa de una sola pieza de tela de forro, embolsado c/301 a 6cm y respuntar a 7mm c/301. Asimismo, en la vista de bolsillo secreta debe llevar el orillo del fabricante de la tela. ▪ Botones: 2 botones N°24 en la pretina delantera a tono contraste, 1 botón N°24 en el interior de la pretina a tono contraste. 1 botón de repuesto en el interior. ▪ Ojal: Lleva 2 ojales horizontales, bordado hecho en máquina ojo de chancho con atraque horizontal de 2.5cm de largo y 1 ojal en el interior bordado simple de 2cm de largo, en el interior de la pretina. ▪ Baste: De 5cm (IR) cosidos con maquina bastera con puntada invisible. ▪ Ensamblajes: En el fundillo parte posterior superior con ensanche de 2cm (IR) a cada lado y termina en la parte inferior con ensanche de 1cm (IR), unido c/301. En los costados, orillado y unido c/301 con ensanche de 2cm (IR). En la entrepierna delantera, con costura de 1cm (IR). En la entrepierna posterior: con un ensanche de 2cm (IR) en la parte superior y en la parte inferior de 1cm (IR) según gráfico. ▪ Hilo: De costura con 301 40/2 100% poliéster. ▪ Costuras: 11ppp+/-10%. ▪ Remalles: El ancho de remalle es de 0.5cm. ▪ Entretela: tejida fusionable (genero adhesivo), de 80 +/-5 gr, fusionados en máquina fusionadora para la pretina y tricotex de 60gr para la garetta y garetón. ▪ Etiqueta de marca del confeccionista: Ubicada en la parte interna, talla e instrucciones de cuidado, lavado y uso. ▪ Acabados: Mejorar el acabado de la prenda debe estar planchada y vaporizada. ▪ Presentación: La prenda deberá estar exenta de defectos de materiales y/o insumos, confección y acabados, en su parte externa como interna (materiales y/o insumos defectuosos, costuras saltadas, hilos sueltos, defecto de fusionado, etc.) ▪ Color: Azul marino. ▪ Talla: del 28 al 38. ▪ Largo del pantalón para adecuar a la talla de la persona. 	
---	--	--

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 011-2025-EPS SEDALORETO S.A-1ra. CONVOCATORIA-
BASES INTEGRADAS

<p>Camisa tela Drill manga larga para hombre</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Año de fabricación: 2025 ▪ Tela: PIMA Oxford 75% algodón, 25% Poliéster en Urdimbre y trama. ▪ Manga Larga. ▪ Cuello Top fuse indeformable. ▪ Espalda con tablero canesú con respunte. ▪ Costado con doble respunte. ▪ Bolsillo lado 11.5 cm de ancho y 14.5 cm de altura. ▪ Al lado izquierdo, en parte superior del bolsillo, va el logo institucional (ISOTIPO 1), de 2 cm de alto x 8 cm de ancho. ▪ El logo en el puño deberá ser en ambos lados, el logo institucional (ISOTIPO 2) de 1.8 cm de alto x 2 cm de ancho. ▪ Estola con botones de repuesto. ▪ Talla: S, M, L, XL, XXL, XXXL. ▪ Color: Aguamarina claro, con bandas verticales (según modelo). ▪ El largo de las prendas adecuarse a la talla de la persona. ▪ Etiqueta de marca del confeccionista: Ubicada en la parte interna, talla e instrucciones de cuidado, lavado y uso. ▪ Presentación: La prenda deberá estar exenta de defectos de materiales y/o insumos, confección y acabados, en su parte externa como interna (materiales y/o insumos defectuosos, costuras saltadas, hilos sueltos, defecto de fusionado, etc.) ▪ Seguridad: Con dos (02) cintas reflexivas de seguridad de color plata en toda la circunferencia de ambas mangas, por debajo del codo, y dos (02) cintas reflectivas en la espalda alta, de forma horizontal, de 3 cms de ancho. Distancia entre cintas reflectivas: 5 cm (+/- 5%); el material no debe causar irritación o daño alguno al contacto con la piel. 	
<p>Blusa tela Drill manga larga para mujer</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Año de fabricación: 2025. ▪ Modelo: Cuello tipo camisero, corte princesa con botones. ▪ Tela: PIMA Oxford 75% algodón, 25% Poliéster en Urdimbre y trama. ▪ Tipo de tejido: Plano. ▪ Manga Larga. ▪ Bolsillo lado 9.5 cm de ancho y 12.5 cm de altura. ▪ Al lado izquierdo, en parte superior del bolsillo, va el logo institucional (ISOTIPO 1), de 2 cm de alto x 8 cm de ancho. ▪ El logo en el puño deberá ser en ambos lados, el logo institucional (ISOTIPO 2) de 1.8 cm de alto x 2 cm de ancho. ▪ Estola con botones de repuesto. ▪ Talla: S, M, L. ▪ Color: Aguamarina claro, con bandas verticales (según modelo). ▪ El largo de las prendas adecuarse a la talla de la persona. ▪ Etiqueta de marca del confeccionista: Ubicada en la parte interna, talla e instrucciones de cuidado, lavado y uso. ▪ Presentación: La prenda deberá estar exenta de defectos de materiales y/o insumos, confección y acabados, en su parte externa como interna (materiales y/o insumos defectuosos, costuras saltadas, hilos sueltos, defecto de fusionado, etc.) ▪ Seguridad: Con dos (02) cintas reflexivas de seguridad de color plata en toda la circunferencia de ambas mangas, por debajo del codo, y dos (02) cintas reflectivas en la espalda alta, de forma horizontal, de 3 cms de ancho. Distancia entre cintas reflectivas: 5 cm (+/- 5%); el material no debe causar irritación o daño alguno al contacto con la piel. 	

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 011-2025-EPS SEDALORETO S.A-1ra. CONVOCATORIA
BASES INTEGRADAS



8

Pantalón Jean para hombre y mujer

- Año de fabricación: **2025**
- Modelo: Diseño Clásico.
- Material: Teja Denim Cristal, 100% algodón.
- Peso: 15 Onzas.
- Color: Azul Índigo, procesada con encinas que fijan el color y mejoran la textura, mínima decoloración posterior al lavar la prenda.
- Logo institucional (ISOTIPO 3) impreso a doble relieve en el parte posterior derecho, a la altura de los sujetadores de la correa, en material de cuero de 6 cms. x 8 cms.
- Construcción: Tipo de tejido sarga 5/1.
- Tratamiento: Lavado Stone washed.
- Hilos de costura: 100% algodón, 3 cabos y mercerizado (20/3 para cerrar y 20/2 para interior), color ocre que no destiñan, triple costura resistente a la tracción.
- Hilos de remalle: Industrial, poliéster de 2 cabos.
- Forro de bolsillo: En bramante.
- Cierre: Delantero no metálico, de polietileno N° 18.5.
- Paña correa: 06, reforzadas.
- Botón: Delantero no metálico (material aislante) de preferencia Nylon de 16 a 18 mm.
- Etiqueta de marca del confeccionista: Ubicada en la parte interna, talla e instrucciones de cuidado, lavado y uso.
- Tallas varones: 28 – 42.
- Tallas mujeres: 30 – 34.
- Pretina: Con entretela de refuerzo doble de 5 cm de ancho, con 6 presillas (pasadores).
- Bolsillos delanteros: 2 bolsillos superiores tipo comando, con bolsillo secreto al lado derecho (al filo), con forro interior en bramante.
- Bolsillos posteriores: 2 bolsillos de 16 cm de abertura tipo parche.
- Bragueta: Costuras doble pespunte con atraques de seguridad, cierre material aislante.
- Costuras laterales: Cerrado con triple costura con atraques de seguridad.
- Costuras entrepiernas y bolsillos: Remallado de unión dobles o costuras triples en todas las uniones con atraques de seguridad.
- Presentación: La prenda deberá estar exenta de defectos de materiales y/o insumos, confección y acabados, en su parte externa como interna (materiales y/o insumos defectuosos, costuras saltadas, hilos sueltos, defecto de fusionado, etc.)
- Seguridad: Con cintas reflexivas de seguridad de color plata en toda la circunferencia de ambas piernas, por debajo de la rodilla, de 3 cms de ancha de forma horizontal. Distancia entre cintas reflectivas: 5 cm (+/- 5%), el material no debe causar irritación o daño alguno al contacto con la piel.



ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 011-2025-EPS SEDALORETO S.A-1ra. CONVOCATORIA-BASES INTEGRADAS



- Logo institucional



Lado Izquierdo	Puño
ISOTIPO 1	ISOTIPO 2
	

Nota: El costo deberá considerar, traslado, tributos, seguros inspecciones y pruebas y cualquier otro concepto que pueda incidir sobre el costo de la contratación en cuestión.

5.2 Requisitos según leyes, reglamentos técnicos, normas meteorológicas y/o sanitarias, reglamentos y demás normas.

Esta contratación se regula por la siguiente base legal:

- Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Ley N° 30225 (modificada mediante Decreto Legislativo N° 1341)
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF (Modificado por el D.S. N° 0556-2017-EF del 03/04/2017).

5.3 Impacto Ambiental.

No aplica.

5.4 Condiciones de Operación

No aplica.

5.5 Embalaje y Rotulado

5.5.1 Embalaje

El Contratista será responsable del traslado del bien solicitado, deberá estar correctamente embalado hasta el lugar indicado en la Av. Guardia Civil N° 1260 - Iquitos, responsabilizándose por: La carga, el transporte, la descarga y correcta ubicación en el lugar destinado.

5.5.2 Rotulado

El proveedor se compromete entregar los Uniformes clasificados por Oficina y etiquetado con el nombre de cada trabajador.

5.6 Sistema de Contratación

El sistema de contratación será a "Suma Alzada".

5.7 Modalidad de Ejecución

No aplica.

5.8 Transporte

El Contratista preverá las condiciones óptimas de manipuleo y transporte del bien, a fin de asegurar la protección contra posibles deterioros durante su traslado hasta los almacenes de EPS SEDALORETO S.A.

5.9 Seguros

El contratista está obligado a garantizar la seguridad del bien y del personal a su cargo, por tal motivo deberá contar con las pólizas de seguro tales como: SCTR Salud y Pensión para el personal que ingresara a las instalaciones de EPS Sedaloreto S.A. y Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT), que permita cubrir eventuales daños personales y patrimoniales frente a terceros derivados del transporte liberando a EPS Sedaloreto S.A., de cualquier responsabilidad ante terceros.

5.10 Disponibilidad de Servicios y repuestos

No aplica.

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 011-2025-EPS SEDALORETO S.A-1ra. CONVOCATORIA
BASES INTEGRADAS**5.11 Prestaciones accesorias a la prestación principal**

No aplica.

5.12 Lugar y Plazo de Ejecución de la Prestación**5.12.1 Lugar de Entrega.**

El bien será entregado en el almacén de la EPS SEDALORETO S.A., ubicados en Av. Guardia Civil N° 1260, Distrito Iquitos y Provincia de Maynas, Departamento de Loreto, de lunes a viernes en el horario de 7:30 a 13:00 horas y de 13:45 a 16:15 horas

Una vez entregado al almacén de la EPS SEDALORETO S.A., estos serán revisados a fin de determinar su integridad y cantidad, luego de ello se emitirá su conformidad.

5.12.2 Plazo de Entrega.

El plazo máximo para la entrega de los uniformes de trabajo será de **30 días calendarios** contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

5.13 Garantía Comercial.

La garantía comercial del postor, entendida como la obligatoriedad de reposición de algún suministro por fallas atribuibles al proveedor, será de doce (12) meses como mínimo, contados a partir de la recepción conforme en la oficina del ALMACEN de la EPS SEDALORETO S.A.

6. REQUISITOS Y RECURSOS DEL PROVEEDOR**6.1.1 Requisitos del Proveedor en experiencia**

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **DOS VECES EL VALOR ESTIMADO**, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran bienes similares a los siguientes Venta y/o confección de todo tipo de uniformes en instituciones públicas y/o privadas.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

6.1.2 Requisitos del Proveedor en Seguridad y Salud en el Trabajo

- ✓ Proveedor que ingresa a la planta debe mostrar su seguro SCTR
- ✓ El Personal encargado de la entrega debe contar con sus EPPS correspondiente:
 - Polo o camisa manga larga.
 - Pantalón Jeans.
 - Zapato de Seguridad.
 - Casco de Seguridad.
 - Chaleco naranja con cintas reflectivas.

7. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**7.1. Otras Obligaciones del Contratista**

- ✓ Cumplir estrictamente con las condiciones estipuladas en las presentes características técnicas.

7.2. Otras Obligaciones de SEDALORETO.

- ✓ Designar un supervisor, quien será su representante para la recepción de los bienes.
- ✓ Emitir la conformidad de la prestación en el marco de lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

7.3. Adelantos

LA ENTIDAD no otorgará adelantos en esta contratación.

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 011-2025-EPS SEDALORETO S.A-1ra. CONVOCATORIA-BASES INTEGRADAS



7.4. Confidencialidad

El postor ganador deberá mantener confidencialidad y reserva de la información de EPS SEDALORETO S.A proporcione, como de aquella que tome conocimiento como parte de la ejecución de la prestación.

7.5. Medidas de Control durante la ejecución contractual

No aplica.

7.6. Conformidad de los Bienes

7.6.1. Área que recepcionará y brindará la conformidad

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por EL ÁREA DE ALMACÉN y la conformidad será otorgada por la Oficina de Recursos Humanos, previo visto bueno de la Coordinadora de Seguridad y Salud en el Trabajo de la EPS SEDALORETO S.A. en el plazo máximo de SIETE (7) DÍAS días de producida la recepción.



Forma de Pago

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en Soles, en Pago Único, luego de la recepción formal y completa del bien y la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días de producida la recepción.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los quince (15) días calendario siguiente a la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del Área de Almacén.
- Informe de conformidad emitido por el Jefe del Oficina de RECURSOS HUMANOS, previo visto bueno de la Coordinadora de Seguridad y Salud en el Trabajo de la EPS SEDALORETO S.A.
- Nota de Ingreso del Área de Almacén.
- Comprobante de pago, indicando el número de contrato u orden de compra.
- Copia de Contrato u Orden de Compra.
- Número de cuenta Interbancaria.

7.8. Fórmula de Reajuste

No aplica.

7.9. Penalidad por Mora

Se aplicara de conformidad a lo establecido en el artículo 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

- F = 0.25 para plazos mayores a sesenta días (60) días o;
- F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta días (60) días.

7.10. Responsabilidad por vicios ocultos

El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes y servicios ofertados por un plazo no menor de un (01) año contando a partir de la conformidad otorgada, de acuerdo a lo indicado en el artículo 40 de la Ley de Contrataciones del Estado.

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 011-2025-EPS SEDALORETO S.A-1ra. CONVOCATORIA
BASES INTEGRADAS



7.11. Resolución de Contrato

La Entidad puede resolver el contrato en los casos en que el contratista.

- ✓ Incumpla injustificadamente obligaciones contractuales (plazo de entrega), legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello.
- ✓ El contratista puede solicitar la resolución del contrato en los casos en que la Entidad incumpla injustificadamente con el pago y/u otras obligaciones esenciales a su cargo.
- ✓ Cualquiera de las partes puede resolver el contrato por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuación del contrato.



7.12. Información Técnica Requerida

Se deberá adjuntar obligatoriamente en sus ofertas la información técnica siguiente:

- a) Presentar Folletos y/o Instructivos y/o Catálogos o Similares que acredite el cumplimiento de las características técnicas de los bienes.

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 011-2025-EPS SEDALORETO S.A-1ra. CONVOCATORIA-
BASES INTEGRADAS

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B.	<p>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 185,244.00 (Ciento Ochenta y cinco mil doscientos cuarenta y cuatro y 00 /100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 23,000.00 (Veintitres mil y 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes: venta y/o confección de todo tipo de uniforme en instituciones públicas y/o privadas.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹¹ correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho</p>
-----------	---

¹¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”

(...)

“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 011-2025-EPS SEDALORETO S.A-1ra. CONVOCATORIA

BASES INTEGRADAS

contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 011-2025-EPS SEDALORETO S.A-1ra. CONVOCATORIA-
BASES INTEGRADAS

**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">[100] puntos</p>

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 011-2025-EPS SEDALORETO S.A-1ra. CONVOCATORIA
BASES INTEGRADAS

**CAPÍTULO V
 PROFORMA DEL CONTRATO**

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la **contratación de bienes: Adquisición de uniformes para el personal de la EPS SEDALORETO S.A-Iquitos y Requena**, que celebra de una parte **EPS SEDALORETO S.A.** en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° **20103745293**, con domicilio legal en [...], representada por [...], identificado con DNI N° [...], y de otra parte [...], con RUC N° [...], con domicilio legal en [...], inscrita en la Ficha N° [...] Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], debidamente representado por su Representante Legal, [...], con DNI N° [...], según poder inscrito en la Ficha N° [...], Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [...], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 011-2025-EPS SEDALORETO S.A** para la **contratación de bienes: Adquisición de uniformes para el personal de la EPS SEDALORETO S.A-Iquitos y Requena**, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto **Contratación de bienes: Adquisición de uniformes para el personal de la EPS SEDALORETO S.A-Iquitos y Requena.**

ITEM N°	DESCRIPCIÓN			
1	SUB ITEMS N°	CONTRATACION DE BIENES: ADQUISICION DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL DE LA EPS SEDALORETO S.A. - SEDE IQUITOS Y REQUENA		
			UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
	1.1	PANTALON JEAN DE MUJER	UNIDAD	12
	1.2	PANTALON JEAN DE VARON	UNIDAD	348
	1.3	PANTALON DE VESTIR DE MUJER	UNIDAD	100
	1.4	PANTALON DE VESTIR DE VARON	UNIDAD	88
	1.5	CAMISA DE VESTIR MANGA LARGA	UNIDAD	132
	1.6	BLUSA DE VESTIR MANGA LARGA	UNIDAD	150
	1.7	BLUSA DRILL MANGA LARGA	UNIDAD	18
	1.8	CAMISA DRILL MANGA LARGA	UNIDAD	298
1.9	POLO MANGA LARGA	UNIDAD	336	

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 011-2025-EPS SEDALORETO S.A-1ra. CONVOCATORIA- BASES INTEGRADAS

ITEM N°	DESCRIPCIÓN			PRECIO UNITARIO S/	PRECIO TOTAL S/	
	SUB ITEMS N°		UNIDAD DE MEDIDA			CANTIDAD
1		CONTRATACION DE BIENES: ADQUISICION DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL DE LA EPS SEDALORETO S.A. - SEDE IQUITOS Y REQUENA				
	1.1	PANTALON JEAN DE MUJER	UNIDAD	12		
	1.2	PANTALON JEAN DE VARON	UNIDAD	348		
	1.3	PANTALON DE VESTIR DE MUJER	UNIDAD	100		
	1.4	PANTALON DE VESTIR DE VARON	UNIDAD	88		
	1.5	CAMISA DE VESTIR MANGA LARGA	UNIDAD	132		
	1.6	BLUSA DE VESTIR MANGA LARGA	UNIDAD	150		
	1.7	BLUSA DRILL MANGA LARGA	UNIDAD	18		
	1.8	CAMISA DRILL MANGA LARGA	UNIDAD	298		
	1.9	POLO MANGA LARGA	UNIDAD	336		
MONTO TOTAL S/						

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹²

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en **PAGO ÚNICO**, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del ÁREA DE ALMACÉN
- Informe del funcionario responsable de la Oficina de Recursos Humanos, previo visto bueno de la coordinadora de Seguridad y Salud en el Trabajo de la EPS SEDALORETO S.A emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Nota de ingreso de almacen
- Comprobante de pago, indicando el número de contrato u orden de compra
- Copia de contrato u orden de compra
- Número de cuenta interbancario

Dicha documentación se debe presentar en la Oficina de Logística, sitio en Av. Guardia Civil N° 1260- Distrito de Iquitos – Provincia de Maynas – Departamento de Loreto, de lunes a viernes en el horario de 7:30 a 13:00 horas y de 13:45 a 16:15 horas

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato

¹² En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 011-2025-EPS SEDALORETO S.A-1ra. CONVOCATORIA

BASES INTEGRADAS

para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de treinta (30) días calendarios, el mismo que se computa desde el día siguiente de la culminación de la toma de medidas de los uniformes .

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por EL ÁREA DE ALMACÉN y la conformidad será otorgada por la Oficina de Recursos Humanos de la EPS SEDALORETO S,A en el plazo máximo de SIETE (7) DÍAS días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 011-2025-EPS SEDALORETO S.A-1ra. CONVOCATORIA-
BASES INTEGRADAS

subsana no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de DE UN (1) AÑO año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DUODÉCIMA : PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso, y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 011-2025-EPS SEDALORETO S.A-1ra. CONVOCATORIA

BASES INTEGRADAS

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹³

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

¹³ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 011-2025-EPS SEDALORETO S.A-1ra. CONVOCATORIA-
BASES INTEGRADAS**

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁴.

¹⁴ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 011-2025-EPS SEDALORETO S.A-1ra. CONVOCATORIA
BASES INTEGRADAS

ANEXOS

BASES INTEGRADAS

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 011-2025-EPS SEDALORETO S.A-1ra. CONVOCATORIA-
BASES INTEGRADAS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 011-2025-EPS SEDALORETO S.A-1ra. CONVOCATORIA

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁵		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra¹⁶

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁵ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

¹⁶ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 011-2025-EPS SEDALORETO S.A-1ra. CONVOCATORIA
BASES INTEGRADAS

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 011-2025-EPS SEDALORETO S.A-1ra. CONVOCATORIA
 Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁷		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁸		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁹		Sí	No	
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

¹⁷ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁸ Ibídem.

¹⁹ Ibídem.

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 011-2025-EPS SEDALORETO S.A-1ra. CONVOCATORIA-
BASES INTEGRADAS

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra²⁰

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²⁰ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 011-2025-EPS SEDALORETO S.A-1ra. CONVOCATORIA
BASES INTEGRADAS

ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 011-2025-EPS SEDALORETO S.A-1ra. CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 011-2025-EPS SEDALORETO S.A-1ra. CONVOCATORIA-
BASES INTEGRADAS

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 011-2025-EPS SEDALORETO S.A-1ra. CONVOCATORIA**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 011-2025-EPS SEDALORETO S.A-1ra. CONVOCATORIA
BASES INTEGRADAS

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 011-2025-EPS SEDALORETO S.A-1ra. CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 011-2025-EPS SEDALORETO S.A-1ra. CONVOCATORIA-
BASES INTEGRADAS

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 011-2025-EPS SEDALORETO S.A-1ra. CONVOCATORIA**

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²¹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²²

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²³

²¹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²² Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²³ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 011-2025-EPS SEDALORETO S.A-1ra. CONVOCATORIA
BASES INTEGRADAS

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consociado 1
Nombres, apellidos y firma del Consociado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consociado 2
Nombres, apellidos y firma del Consociado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

BASES INTEGRADAS

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 011-2025-EPS SEDALORETO S.A-1ra. CONVOCATORIA-
BASES INTEGRADAS

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 011-2025-EPS SEDALORETO S.A-1ra. CONVOCATORIA**Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 011-2025-EPS SEDALORETO S.A-1ra. CONVOCATORIA
BASES INTEGRADAS**ANEXO N° 7****DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA
EXONERACIÓN DEL IGV**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 011-2025-EPS SEDALORETO S.A-1ra. CONVOCATORIA**Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumpla con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²⁴ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.²⁵

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda****Importante**

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

²⁴ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

²⁵ En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 011-2025-EPS SEDALORETO S.A-1ra. CONVOCATORIA- BASES INTEGRADAS

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 011-2025-EPS SEDALORETO S.A-1ra. CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁶	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁷	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁸ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁹	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁰	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³¹
1										

²⁶ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁷ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²⁸ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁹ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³⁰ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³¹ Consignar en la moneda establecida en las bases.

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 011-2025-EPS SEDALORETO S.A-1ra. CONVOCATORIA -BASES INTEGRADAS

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁶	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁷	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁸ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁹	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁰	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³¹
2										
3										
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 011-2025-EPS SEDALORETO S.A-1ra. CONVOCATORIA
BASES INTEGRADAS

ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 011-2025-EPS SEDALORETO S.A-1ra. CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 011-2025-EPS SEDALORETO S.A-1ra. CONVOCATORIA –
PROCEDIMIENTO ELECTRÓNICO-**BASES INTEGRADAS**

ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 011-2025-EPS SEDALORETO S.A-1ra. CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 011-2025-EPS SEDALORETO S.A-1ra. CONVOCATORIA
BASES INTEGRADAS

ANEXO N° 11

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA
SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE
COMUNICACIÓN**

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 011-2025-EPS SEDALORETO S.A-1ra. CONVOCATORIA

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según
corresponda**

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.